

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2046

AMAT LARA, *Enrique*; comparecerá, en término de ocho días, de dos á cuatro de la tarde, ante el Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para recibirle declaración en causa sobre fraude. 7619

2047

CASILLLO JIMENEZ, *Miguel*; domiciliado últimamente en Alcalá la Real; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Montoro, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías, seguida á Alfonso García Campos. 7425

2048

DAGANZO, *Pablo*; comparecerá, el día 27 del actual, á las diez horas, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, en causa por daños. 7641

2049

DESCONOCIDO; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con las bestias hurtadas, en causa que se le sigue por dicho delito. 7587

2050

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para responder de los cargos que les resultan, en causa por incendio de un pajar. 7592

2051

DESCONOCIDO ó desconocidos autores del hurto de caballerías; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para responder de los cargos que les resultan. 7588

2052

DOS DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa contra Andrés Hernández Castillo. 7590

2053

ESPEJO ROMAN, *Alberto*; domiciliado últimamente en Sevilla, parador de Jesús y María; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para prestar declaración. 7559

2054

ESPINOSA MOLES, *Dolores*; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa María, 32; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, para recibirla declaración como acusada en causa por estafa de muebles á D.^a Manuela Royo. 7421

2055

ESTEVARAN NUÑO, *Satorio*; domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchel, 38, tienda; comparecerá el día 5 de Octubre próximo, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense. 7596

2056

FERNANDEZ SANZ, *Fernando*; comparecerá, el día 25 de Septiembre á las nueve de la mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones y alcoholismo. 7625

2057

FINAR GUILLEN, *Agustín*; domiciliado últimamente en la calle de Santa Polonia, 5 y 7 y Manzana, 4, 4.^o, derecha; comparecerá, el día 5 de Octubre próximo, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense. 7597

2058

GARCIA ALONSO, *Petra*; domiciliada últimamente en la calle de Feligros, 3, 2.^o, derecha; comparecerá, el día 16 del actual, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 7555

2059

GARCIA LUCHANA, *Joaquín*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, para ampliar declaración en causa por lesiones. 7616

2060

GOMEZ, *Ginés*; domiciliado últimamente en la calle de Moratines, 3, bajo; comparecerá, en el plazo de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, para ser oído conforme establece el artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por estafa. 7424

2061

GUADIX, *Encarnación*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Olmedo, para prestar declaración y ofrecimiento del sumario, en causa por sustracción de valores y alhajas. 7583

2063

GUERRERO, *Angel*; domiciliado últimamente en Lambreras; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lerea, para recibirle declaración en causa por rapto. 7585

2062

HEREDIA, *Antonia*; domiciliada últimamente en La Lina; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Roque, para practicar diligencias de reconocimiento. 7591

2064

JIMENEZ CABELLO, *Antonio y Francisco*; comparecerán, el día 24 de Septiembre actual, á las diez de la mañana, ante el Juez municipal de Vallecas, para celebrar juicio de faltas en causa por daños. 7629

2065

JIMENEZ IRIBARREN, *Marcelo, Andrés y Lucas*; domiciliados últimamente en California; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aoz, para declarar en causa sobre muerte casual de Juan Jiménez; padre de los citados. 7599

2066

MARTINEZ Y GARCIA, *Fernando*; domiciliado últimamente en Saugueras la Seca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chinchón para ser oído en causa por rapto de la menor Victoria López de Olaso. 7603

2067

N., *Juana*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez municipal de Vallecas, para prestar declaración en causa por lesiones. 7628

2068

PACHECO GRANADO *Juan*; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Montoro, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías seguida á Alfonso García Campos. 7425

2069

ROGEL JIMENEZ, *José*; domiciliado últimamente en Algarinejo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Montoro, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías contra Alfonso García Campos. 7426

2070

ROMERO GOMEZ, *Adolfo*; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, para recibirle declaración en causa por hurto. 7428

2071

SANCHEZ JIMENEZ, *Luís*; domiciliado últimamente en Vera (Cáceres); comparecerá el día 17 del corriente ante la Audiencia de Cáceres, para asistir al acto del juicio oral en causa por lesiones, seguida contra Juan Agustín Molcedos Cordeiro. 7590

2072

UN ALBAÑIL conocido por *El Rojo*, sin que consten más datos; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de Cartagena, para recibirle declaración como testigo en causa por estafa, seguida contra José María Fernández, vendedor ambulante de lotería. 7571

2073

VAZQUEZ ALVAREZ, *Francisco*; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 29, principal; comparecerá el día 2.^o del actual, á las nueve horas de la mañana, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en concepto de bueno. 7627

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándolos á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 825 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5401. CANAL BARAT, *José*; natural de Isil (Lérida), de estado soltero, profe-

sión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Isil; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Beiquena, segundo Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, número 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2418

5.402. COVAS MARTÍN, *Afiguet*; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina, D. Cayetano Tejera, Alférez de Navío en el cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—2413

5.403. ESPAÑOL DIEZ, *Melardo*; natural de Benabarro (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benabarro; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Beiquena, segundo Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2419

5.404. FRAU SASTRE, *Margarita*; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, para declarar en causa por contrabando. JM—2414

5.405. GAYA BARCELÓ, *Francisco*; profesión, fué empleado de la Compañía Arrendataria de Tabacos; domiciliado últimamente en el Caserío de Calonge de Santany; procesado por contrabando; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina, D. Cayetano Tejera, Alférez de Navío en el cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—2413

5.406. LOPEZ, *Ramón*; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina, D. Cayetano Tejera, Alférez de Navío en el cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—2413

5.407. PUJOL, *Rafael*; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina D. Cayetano Tejera, Alférez de Navío en el cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—2413

5.408. RAMOS, *Pedro*; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Marina D. Cayetano Tejera, Alférez de Navío en el cañonero *Nueva España*, en Palma. JM—2413

5.409. RIGAL PUJOL, *Fernando*; de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Olot; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor D. Ildefonso Sánchez, primer Teniente del Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, en Barcelona. JG—2416

5.410. SALA MONIEL, *Juan*; natural de Villanueva de la Aguda (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villanueva de la Aguda; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Beiquena, segundo Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2421

5.411. SATILLO FERNANDEZ, *José*; natural de Puebla de Trives (Orense), de estado soltero, profesión herrador, de treinta y un años; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Vázquez, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—2423

5.412. TONES PALAU, *Francisco*; natural de Cernia (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años;

domiciliado últimamente en Lérida; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Beiquena, segundo Teniente del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, en Barcelona. JG—2420

Audiencias Provinciales.

VALENCIA

D. Francisco J. Vasco y Vasco, Presidente de la Audiencia provincial, de la Sala de vacaciones de la Audiencia Territorial de Valencia y del Tribunal de oposiciones para la provisión de las Notarías vacantes en Alcoy, por jubilación de D. Pedro María Santonja Soler, distrito de Alcoy, y en Gandía, por jubilación de D. José María García Fernández de Mesa, distrito de Gandía, según convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 2 de Julio último, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para los ejercicios de oposición de 8 de Mayo anterior.

Hago saber: Que el Tribunal de mi presidencia ha declarado admitidos a los ejercicios de oposición, por haber acreditado los extremos á que se refieren los artículos 2.º y 3.º de dicho Reglamento, los señores siguientes:

- D. Francisco de la Escosura y Mathou.
- Domingo Arbona de la Peña.
- Luis Condo-Salazar y Baena.
- Lucio José Salvia Fernández.
- Vicente Ribelles Ortiz.
- Claudio Miralles Gaona.
- Manuel Albiol Rodrigo.
- Ramón Más Algarra.
- Luis Pardo de la Casta Sánchez.
- Antonio Pizarro Carrión.
- Vicente Martínez Lisard.
- Domingo Galofre Gombau.
- Leopoldo González de Santamaría Kielwasser.

- Francisco Aracil y Colomer.
- Mariano Mingot Shally.
- Cándido Santos Esteban.
- José Pedreros y Rubí.
- Gabriel Navarro Romero.
- Dámaso Vélez Gosálvez.
- José Gaos Berca.
- Antonio Sirvent López.
- César Coll Bruch.
- Raimundo Montllor y Algarra.
- José Joaquín Herráez Soriano.
- Mariano Rosch y Navarro.
- Alberto Ramírez y Magentí.
- Rafael Parrizas Torres.
- Amalio de Rueda y Gumiel.
- Joaquín Muñoz Sánchez.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del repetido Reglamento, los solicitantes no admitidos por resultar incompleta ó defectuosa la documentación presentada, podrán retirarla de la Secretaría del Colegio Notarial, así como también la cantidad de 40 pesetas que entregaron, previa devolución del resguardo justificativo de su entrega.

Valencia, 3 de Septiembre de 1909.—El Presidente, Vasco.—El Secretario, Miguel de Castell. JO—7494

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

D. José María Cromades y Jiménez de Notal, Juez primera instancia de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente sobre declaración de ausencia, promovido por doña Heliodora Pérez Rodrigo, vecina de la villa de Peñausende, se ha declarado la

de su marido D. Gonzalo Osuna Pérez, que fué de la misma vecindad, el que en 26 de Octubre de 1905, emigró á la América del Sur, habiendo transcurrido más de dos años, sin noticias de su paradero; cuya ausencia se hace pública por el presente edicto, á los efectos legales:

Dado en Bermillo á 19 de Agosto de 1909.—José María Cromades.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. X—1873

GAUCÍN

D. Andrés Braña y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido:

En virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber al lesionado por disparo de arma de fuego, Manuel Sastre Galeote, natural de Cómpea y vecino de Málaga, de dieciocho años de edad, soltero, de oficio cobrador de ropas, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, que en el término de diez días debe comparecer ante este Juzgado si su estado se lo permite, á fin de que sea reconocido por el facultativo forense del mismo, y caso de que no se halle en condiciones de comparecer, lo efectúe en el lugar donde se encuentra, para que facultativamente sea reconocido, lo cual se ruega al Juez ante quien comparezca lo acuerde así, como igualmente que el parte que se expida con dicho fin, se remita á este Juzgado, y que el facultativo que haga dicho reconocimiento, continúe encargado de su asistencia, dando parte de su estado cada ocho días, hasta sanidad si la obtuviere.

Dado en Gaucín á 3 de Septiembre de 1909.—Andrés Braña y Bermúdez.—El Escribano, Adolfo Pérez. JO—7573

GRANADA—SAGRARIO

D. Ricardo Castilla y García, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber: Que en autos declarativos seguidos en este Juzgado sobre cancelación de gravámenes de la tercera parte de la tercera de San Jerónimo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada á 26 de Agosto de 1909, el Sr. D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia, del distrito del Sagrario de la misma y su partido, habiendo examinado estos autos declarativos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una doña Soledad Gutiérrez de Cayede y Feijóo, como apoderada de D. Terso, D. Francisco, D.ª Josefa, D.ª Ignacia y doña Saturnina Haller, vecinos de Méjico, representada por el Procurador don José Onlera, defendida por el Letrado Doctor D. Gonzalo Mata Avila, contra D. Enrique Stor, D. Gregorio Joaquín Prast, su esposa D.ª Rosario López Cozar, D. José Atienza, los herederos de éstos ó causabientes ó los interesados en varios gravámenes á que está afecto la tercera parte de los Caseríos de San Jerónimo, término de esta ciudad, sobre cancelación de los mismos en rebeldía por ignorar sus domicilios, vistos, y

Fallo: Que debo declarar y declaro prescripta en derecho por el lapso de tiempo fijado en la Ley, la acción hipotecaria nacida de la hipoteca especial á que se refiere la demanda origen de este pleito, así como también prescripta por igual razón las acciones personales ejercitadas en los autos ejecutivos, á que se alude en dicha demanda y determinaron las anotaciones de embargo que la misma expresa; y en su consecuencia debo

condenar y condono á D. Enrique Stor, sus herederos ó derechohabientes, á que firme este fallo, cancelen la hipoteca especial que para el seguro de las cantidades que se obligó pagarle D. José Oliver, en la escritura de 26 de Febrero y 6 de Marzo de 1897, otorgada en Madrid ante la fe del Notario D. Juan García la Madrid, constituyó D. Antonio María Courtan y Coronel, en la mitad de la Onsería denominada de Ceijor, en este término, y á quo se alude en este pleito, bajo apercibimiento en otro caso de hacerlo de oficio por el Juzgado por medio de los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido, y, por último, debe mandar y mando no haber lugar en este pleito á ordenar la cancelación de las anotaciones preventivas del embargo realizado en los juicios ejecutivos á que se refiere la demanda origen de este juicio, sin perjuicio del derecho que pueda asistir á los demandantes para que firme este fallo y extinguida, por tanto, por prescripción las acciones personales cuya efectividad garantizan dichas anotaciones preventivas, puedan pedir ante el Juez que conoce de los correspondientes juicios ejecutivos y en dichos autos el alzamiento de los embargos y la cancelación de sus anotaciones, todo sin hacer expresa condona de las costas causadas en este pleito.

Así por esta sentencia, que publicada que sea se notificará á las partes en forma legal sin olvidar el estado de rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Arcadio Ortega.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que les sirva de notificación á D. Enrique Stor, D. Gregorio Joaquín Prast, su esposa D.^a Rosario López Cozar, albaceas testamentarios de D. José Atienza, herederos ó causahabientes ó personas interesadas en los gravámenes, se expide el presente.

Dado en Granada á 31 de Agosto de 1909.—Ricardo Castilla.—P. S. M., José V. Morlados. X—1879

LOGROÑO

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que instruido sumario por hallazgo de un cadáver en el río Ebro, de esta población, lado derecho del puente de piedra, representando una edad de treinta y cinco á cuarenta años, el cual vestía pantalón de pana obscuro con varios remiendos, blusa de color azul obscuro, zapatos de campo claveteados, y ha sido expuesto al público en la sala de depósitos del Hospital Civil, de esta ciudad, por el término que marca la ley, sin que se haya presentado persona alguna á identificarle, he acordado anotar por medio del presente, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado cuantas personas tengan noticia de la desaparición del expresado sujeto, facilitando cuantos antecedentes tengan respecto del mismo.

Dado en Logroño á 6 de Septiembre de 1909.—Isidoro Coloma.—Ante mí, Zacarías Arezúnca. JO—7579

LUCENA

D. Francisco Lucas Ruiz de Castro, Juez municipal suplente ó interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial de la Nación, hagan practicar y practiquen diligencia en busca de un burro de las señas que después se ex-

presarán, de la pertenencia de Antonio Rodríguez Berjillos y Manuel García Rodríguez, que lo fué hurtado en la madrugada del 31 de Agosto último, de la casa número 64 de la calle Mesón Grande, de esta ciudad, haciendo extensivas las diligencias para la busca y detención, en la prisión preventiva de dicha población, del autor Pedro Rodríguez Berjillos, de la edad y circunstancias que también se consignarán, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por mencionado hecho, y cuyo edicto se expide para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Señas del burro.

Edad, treinta meses, rucio claro, mediano, horrado del anca izquierda.

Señas del autor del hurto.

Pedro Rodríguez Berjillos, de veintiséis años de edad, regular estatura, delgado, sin patillas ni bigote, pelo castaño claro, ojos melados, algo vizo del izquierdo, color claro, vestido con botas negras, pantalón de pana color pasa, chaqueta y chaleco de paño negro, camisa blanca y sombrero de ala negro.

Dado en Lucena á 6 de Septiembre de 1909.—Francisco Lucas Ruiz.—El Actuario, Pedro Ramos. JO—7580

MADRID—HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y en virtud de providencia, fecha 13 del actual, dictada en el juicio de testamentaría de D. Lucas Ramos García, se hace saber: Que por la heredera D.^a Felipa Langa y López, ha sido aceptada la herencia con el beneficio de inventario; y habiéndose realizado éste con intervención de la viuda D.^a María Fernández y Fernández, se cita y llama á cuantas personas se estimen interesadas en la herencia de aquél, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos en forma para instruirse del inventario, y solicitar las inclusiones que fueran procedentes, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1909.—El Escribano, Jesús Navarro.—V.^o B.^o, El señor Juez de instrucción, José Luis Ponce de León. X—1872

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insortará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de un mulo de seis años, 1,58 metros del alzada, castaño pceoño, mohino, biorro E C enlazado en la nalga izquierda, de la compañía Europe Company, el cual, en unión de otro capón, de ocho años, alzada 1,50 metros, castaño obscuro, marca confusa en la nalga derecha y de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, desapareció en la noche del 27 ó madrugada del 28 de Agosto último, estando pastando en terrenos de la finca nombrada el «Vínculo», término de Adamiz, pertenecientes tales caballerías á D. Rafael Galán Herrera, vecino de indicada población y, caso de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder

se encuentre si no acredita su legítima adquisición, éstas en la Cárcel de este partido, así como el autor ó autores, de la sustracción de indicada caballería: caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del Actuario que refrenda sobre supuesto hurto de dicha caballería.

Dado en Montoro á 6 de Septiembre de 1909.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7621

TORRENTE

D. Tomás Ortí Andreu, Abogado, Juez municipal de esta villa de Torrente, ejerciente el de primera instancia de este partido por ausencia autorizada del propietario.

Por el presente se hace saber el fallecimiento abintestado de los consortes Juan Adriá Bañó y Francisca Gisbert Albalad, ocurrido en Valencia y últimos del siglo XVII, sin poderse precisar la fecha, y se llama á cuantos se crean con derecho á la herencia de los mismos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlos, dentro de treinta días, haciéndose constar la solicitud deducida por D. José Mondría Carlos para que se declare herederos abintestado de los causantes, como descendientes legítimos, dentro del cuarto grado á Sebastiana Adriá Gisbert, de ésta; á José Vicente Terrasa, de ésta; á José Juan Bautista Terrasa, del mismo; á María Teresa Terrasa, de ella; á María Francisca Sáez, de ésta; á sus hijos Rosa, Mariana y José Iborra; de la Rosa á su hijo Ramón; de la Mariana, al suyo Vicente Peris, y de la Josefa, á sus hijos Vicente y José Mondría. De la citada Rosa que dejó al citado hijo Ramón Ordura, casado con Michael Soler, hubieron en hijos, y por tanto, herederos á Joaquina, María, Micaela, José, Isabel y Manuel Ordura Soler; en representación de la Mariana, su hijo Vicente Iborra, casado con Josefa Chust, sucediéndoles como hijos María, esposa de Domingo Martínez; y Josefa, esposa de José Torro, fallecida la primera, á la que representan sus dos hijos José y Vicente Martínez Peris; y á Dolores y á Dolores, José y Manuel Torro Peris, como sucesores legítimos de la Josefa. De la rama de Josefa Iborra, consorte de Vicente Mondría, y en representación de la misma: sus hijos Vicente y José Mondría. Del Vicente, marido que fué de Magdalena Carlos, á sus hijos Mariano y al solicitante, y del José Mondría, marido de Rosa Coll, á los hijos del mismo, Isabel, José, Emilia, Rafael, Salvador y Ramón Mondría Coll, con la prevención de que de no comparecer en el término prefijado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrente á 7 de Septiembre de 1909.—Tomás Ortí.—El Actuario, Silverio Ribelles. X—1874

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.382 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra José Fernández Alonso y Clara Alonso García, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez

D. Alberto Santamaría del Alba, y Adjuntos, D. Simón Núñez Maturana y D. Rafael González Castells; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, José Fernández Alonso y Clara Alonso García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Fernández Alonso y a Clara Alonso García, a la pena de siete días de arresto menor y reprensión al primero, y treinta pesetas de multa, a la segunda, por cada una de las faltas cometidas, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese este fallo al primero por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María del Alba.—Simón Núñez Maturana.—Rafael González Castells.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Fernández Alonso, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firma en Madrid, visado por el señor Juez, á 28 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pereda.—V.º B.º—Alberto Santamaría del Alba. JO—7534

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.673 de orden del corriente año, contra Manuel Belinchón y Dolores López, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 4 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos, D. Cristóbal Sala y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Belinchón del Nuevo y Dolores López García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Belinchón del Nuevo y Dolores López García, á la pena de veinticinco pesetas de multa, por cada una de las dos faltas que han cometido, que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia, expidánselos oportunos edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Sala.—Salvador Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuel Belinchón y Dolores López, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente que firma en Madrid á 4 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—7626

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.445 de orden del corriente año, contra

Fernando García y María Arquero, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos, D. José Valverde y D. Serafín Cervera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando García Díaz y María Arquero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Fernando García Díaz, á la pena de cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa, y á María Arquero Solís, á la pena de otros cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por mitad; y notifíquese este fallo á la segunda, por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—José Valverde.—Serafín Cervera.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María Arquero Solís, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma, visado por el señor Juez, en Madrid á 28 de Agosto de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—Nicolás Morales. JO—7469